MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1723-2024

Guatemala, C. A. **GUATEMALA,** 3 DE JUNIO DE 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** ha solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos Números **08-2024-DISERSA-C** y **09-2024-DISERSA-C,** ambos de fecha **15 de mayo de 2024,** suscritos por el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA,** en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS,** en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada **PROANTI,** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO I, PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE GARITA Y FACHADAS LATERALES DEL EDIFICIO II, DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DISERSA,** cuyos **LOTES NÚMEROS UNO (1) y DOS (2)** le fueron adjudicados dentro del proceso identificado como **C-006/2024-MINEDUC.**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los Contratos Administrativos Números **08-2024-DISERSA-C** y **09-2024-DISERSA-C,** ambos de fecha **15 de mayo de 2024,** suscritos por el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA,** en calidad de Director de la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-,** en representación del Ministerio de Educación y el señor **RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS,** en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada **PROANTI,** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO I, PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE GARITA Y FACHADAS LATERALES DEL EDIFICIO II, DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DISERSA,** cuyos **LOTES NÚMEROS UNO (1) y DOS (2)** le fueron adjudicados dentro del proceso identificado como **C-006/2024-MINEDUC,** conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Contrato	Lote	Servicio contratado	Monto
08-2024-DISERSA-C	1	Pintura exterior Edificio I, en la Planta Central del Ministerio de Educación.	Q.136,048.00
09-2024-DISERSA-C	2	Pintura de paredes internas y paredes externas e impermeabilización de garita y fachadas laterales del Edificio II, en la Planta Central del Ministerio de Educación.	Q.236,700.00
		MONTO TOTAL ADJUDICADO	Q.372,748.00

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. La **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de las contrataciones y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de los contratos que se aprueban según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

Ac. Min. 1723-2024
3 de junio de 2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **08-2024-DISERSA-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y siete mil ciento veinticuatro espacio cero ciento uno (2352 37124 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS –DISERSA–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y siete guion dos mil veinticuatro (DIREH-0757-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024), de fecha uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número cuarenta (40) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

(6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos doce espacio sesenta y cinco mil quinientos cuatro espacio cero novecientos uno (2612 65504 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **PROANTI**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro doscientos doce mil setecientos quince (212715), Folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro ciento setenta y cuatro (174) de Empresas Mercantiles, categoría Única, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno guion nueve **(444981-9)**. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la segunda (2ª.) calle treinta y seis guion sesenta y uno (36-61) zona siete (7), Condominio "La Arboleda", casa cincuenta y cuatro (54), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil cuatrocientos veintisiete guion dos mil veinticuatro (1427-2024), de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por José Donaldo Carias Valenzuela, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por Lotes, dentro del proceso denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO I, PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE GARITA Y FACHADAS LATERALES DEL EDIFICIO II, DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DISERSA, identificado como: **C-006/2024-MINEDUC**, **NOG: 21694338. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de servicios de **PINTURA EXTERIOR EDIFICIO I,** en la Planta Central de "EL MINISTERIO" de conformidad con las Especificaciones Técnicas relacionadas con el **LOTE NÚMERO UNO (1)** que le fue adjudicado, aceptadas por "EL CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.136,048.00)**, que no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Por tratarse de un solo rubro, el precio unitario ofertado es por el mismo monto, de conformidad con la oferta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

presentada por "EL CONTRATISTA". **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". a)** "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, condiciones, regulaciones, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, relacionadas con el Lote aquí contratado; **b)** "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DISERSA** por la recepción satisfactoria de lo contratado, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "El CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veinticuatro guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento setenta y uno guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero **(2024-1113-0008-101-01-00-000-002-000-171-0101-11000-0000-0000)** que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario de la **DISERSA** identificado con número cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024), que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas para el **LOTE NÚMERO UNO (1)** que le fue adjudicado, su oferta y cualquier aclaración a la misma, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en prestar el **servicio de pintura en el exterior del Edificio I, de Planta Central de "EL MINISTERIO" ubicado en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87), de la zona diez (10) de esta ciudad**. Para realizar dicha actividad "EL CONTRATISTA" se compromete a proporcionar la cantidad de pintura, implementos y mano de obra que sean necesarios en las condiciones requeridas y ofertadas que, sin ser limitativas, se describen así: **A) Cantidad por metros cuadrados:** De acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Lote adjudicado, la aplicación de pintura se hará sobre un total calculado y acordado en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

metros cuadrados de esta manera: **A.1)** cinco mil metros cuadrados (5,000m²) de pintura amarillo colonial a base de cal para paredes externas del Edificio I, de la Planta Central de "EL MINISTERIO"; **A.2)** Un mil metros cuadrados (1,000 m²) de pintura blanca a base de cal para cornisas, listones, bases de columna, balaustres, parapetos, gárgolas; **A.3)** Ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (184 m²) de pintura color gris para las bases de ochenta y dos (82) columnas. Para todo ello, "EL CONTRATISTA" deberá utilizar los procedimientos y formulas recomendadas por El Instituto de Antropología e Historia (IDAEH) y gestionar, previamente a iniciar cualquier trabajo de pintura, ante la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, la autorización en base al proceso de pintado sugerido. **B) Procedimientos antes de la aplicación de la pintura:** Antes de iniciar a aplicar la pintura en el exterior del Edificio I antes citado, "EL CONTRATISTA" deberá: **B.1)** Remover la pintura que se encuentra actualmente; **B.2)** Lavar con jabón neutro y cepillo de cerdas sintéticas la superficie a efecto de eliminar toda la suciedad, polvo, grasa, manchas y cualquier otra cosa que sea necesitada y acordada; **B.3)** Resanar o reparar todas las grietas con mezclón (recomendado por IDAEH); **B.4)** Si existiera presencia de hongo, se lavará con cloro doméstico; **B.5)** La preparación y aplicación de la pintura corresponderá a las fórmulas y paleta de colores recomendadas y autorizadas por el IDAEH para el edificio de "EL MINISTERIO"; **B.6)** al terminar el trabajo deberán limpiarse todos aquellos lugares manchados por escurrimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura; el lavado de las herramientas o equipo para pintar deberá hacerse en lugares apropiados y evitar que sean utilizadas las áreas de los baños o servicios sanitarios del edificio. **C)**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

Preparación del área de trabajo y aplicación de pintura: Para realizar la aplicación de pintura "EL CONTRATISTA" deberá preparar previamente el lugar de trabajo e impermeabilizar las áreas que cuenten con humedad y filtraciones de agua, realizando limpieza previamente con cepillos de raíz y para pintar áreas interiores, deberá tener mucho cuidado de tapar con nylon el mobiliario y equipos, evitando así su deterioro. **D) Aplicación**: Antes de proceder a la preparación o pintado de cualquier superficie "EL CONTRATISTA" deberá comprobar que esté seca, que no existan grietas, agujeros o desborde de mampostería y si las hubiera, procederá a resanarlas y retocar las superficies que lo necesiten. La aplicación de la pintura será en un mínimo de DOS (2) MANOS, con intervalos de secado de por lo menos de SEIS (6) HORAS. La última mano de pintura se hará sin interrupción, para evitar traslape y que debido a estos queden sombras o diferencias de color. Al terminar el trabajo "EL CONTRATISTA" deberá limpiar todos aquellos lugares manchados por escurrimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura. El lavado de las herramientas o equipo para pintar deberá hacerse en lugares apropiados y evitará que sean utilizadas las áreas de los baños o servicios sanitarios de la Planta Central de "EL MINISTERIO", a fin de evitar daños o deterioros que le puedan ser atribuidos. **D) Tolerancia:** La pintura, una vez terminada su aplicación, deberá presentar un aspecto homogéneo, sin granulaciones o superposiciones de pintura. El color deberá ser uniforme y sin manchas. **E) Responsabilidad de la empresa:** "EL CONTRATISTA" cuenta con todas las normas de seguridad existentes para su personal a fin de evitar accidentes en la ejecución de los trabajos contratados, por lo que, desde ya, exime de toda responsabilidad civil o penal a "EL MINISTERIO" por cualquier daño ocurrido en la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 5205883

ejecución de las actividades. **F) Garantía del trabajo:** "EL CONTRATISTA" hace constar que hizo entrega a la **DISERSA**, en el momento de ser notificado y adjudicado, de una garantía escrita, la cual estará respaldada con la Garantía de Calidad correspondiente, documentos que tendrán una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega total. Ambas garantías cubrirán defectos por trabajos mal hechos, defectos en las superficies, cambio de tonalidades o por la mala calidad del mismo, por lo que deberá solucionar todo problema que surja antes, durante o posteriormente a la ejecución de los trabajos, sin costo adicional para "EL MINISTERIO". "EL CONTRATISTA" de buena fe, dentro del período de la garantía y sin mayor trámite o requisito, procederá a hacer las reparaciones o acciones que sean necesarias y le sean requeridas por escrito por la **DISERSA**, sin perjuicio del derecho de "EL MINISTERIO" de ejecutar la Garantía de Calidad constituida si así fuera procedente, a criterio de las autoridades correspondientes. "EL CONTRATISTA", se compromete a aplicar o utilizar materiales de calidad certificados y acreditada procedencia en su respectiva clase. No obstante lo anterior y de acuerdo con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del evento, antes de ser aplicados, deberán ser aprobados por la Coordinación de Servicios Generales de la **DISERSA**. Por este acto, "EL CONTRATISTA" se compromete a reparar todo daño o perjuicio que se cause con o sin intención, procurando hacer restitución de forma inmediata y sin responsabilidad alguna para "EL MINISTERIO" que desde ya, se reserva el derecho de tomar las acciones legales o administrativas que pudieran corresponder de acuerdo a la magnitud de lo acontecido y sin perjuicio de todo lo antes indicado, "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y todas las Especificaciones Técnicas particulares del Lote adjudicado,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

disposiciones generales, características y cantidades, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso no mencionadas en este contrato relacionadas al Lote referido, aceptadas por ésta al presentar su oferta, sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. A)** El plazo máximo ofertado por "EL CONTRATISTA" para la entrega satisfactoria de lo requerido es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Este plazo incluye todas aquellas actividades o condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas, bases u otros documentos del evento. **B)** De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del evento y las características particulares del Lote adjudicado, el servicio se prestará en las instalaciones del EDIFICIO I de la Planta Central de "EL MINISTERIO" y la entrega oficial se hará en la Sala tres (3), de la **DISERSA**, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058836

lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos, de fabricación o calidad, que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre los materiales utilizados para la prestación de los servicios contratados o propiamente sobre los trabajos ejecutados, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción final de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los servicios pactados, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 5205883

ningún caso podrá "EL CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" sobrepasando el plazo que ofertó, será sancionado con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentada por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, René Oswaldo Castañeda Rodas, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

PROANTI
Tel: 56165302 / 52058838

casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUATEMALA, C.A.

Licenciado Jorge Antonio Gabriel Ayala
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-
Ministerio de Educación

René Oswaldo Castañeda Rodas
CONTRATISTA

PROANTI
Tel: 56165302 / 5205883

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.

SEGUROS SOLIDARIA

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q.***13,604.80***

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 193327

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS PROPIETARIO DE LA EMPRESA PROANTI

Dirección: 2 CALLE 36-61 CASA # 54 CONDOMINIO LA ARBOLEDA ZONA 7, GUATEMALA.

Suma Asegurada: **Q.** 13,604.80

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 80/100 (Q. 13,604.80)**.

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS PROPIETARIO DE LA EMPRESA PROANTI, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 08-2024-DISERSA-C, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dia 15 de Mayo de 2024, por medio del cual se compromete a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO I, DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOTE NÚMERO UNO (1), en un plazo estipulado en la Cláusula SÉPTIMA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100 (Q. 136,048.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 80/100 (Q. 13,604.80), y estará vigente por el periodo comprendido del 16 de Mayo de 2024 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 26 de Agosto de 2024, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 16 dias del mes de Mayo de 2024.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

SEGUROS SOLIDARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
21 MAY 2024
HOY A LAS 11 HRS. 30 MTS.
POR:

Agente: 200253

No. de operación: 1877102

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000

ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.

915

Guatemala, 16 de Mayo del 2024

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Articulo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

  CLASE: **FC-2**

  POLIZA No.: **0402 - 193327**

* Asegurado (Fiado): **RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS PROPIETARIO DE LA EMPRESA PROANTI**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 16 de Mayo del 2024

* Suma Asegurada: **Q 13,604.80**

SEGUROS SOLIDARIA

Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
21 MAY 2024
HOY A LAS 11 HRS. 30 MTS.
POR: